REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESION
Rad. 683 - 1993

Por secretaría requiérase a la parte interesada dentro del presente trámite para que de conformidad a lo dispuesto por el Despacho en proveído de fecha 2 de mayo de 2018, se sirva citar al señor JUSTO PASTOR GONZÁLEZ en su calidad de cesionario de los gananciales, derechos y acciones que los hijos y cónyuge supérstite del causante LUIS FELIPE RUBIANO le vendieron. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez